

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000157-2023-JN/ONPE

Lima, 09 de Marzo del 2023

VISTOS: El Oficio n.° 00813-2023-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; los Informes n.°s 000005-2023-CPCPJACLV/ONPE y 000006-2023-CPCPJACLV/ONPE y el Memorando n.° 000010-2023-CPCPJACLV/ONPE de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; el Memorando n.° 000841-2023-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como el Informe n.° 000335-2023-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales es un organismo constitucionalmente autónomo, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM, la Presidenta de la República convocó a las Elecciones Municipales Complementarias 2023 a realizarse el 2 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de 12 distritos;

Conforme al artículo 24 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (en lo sucesivo ODPE) se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo con las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso y, de acuerdo con el artículo 27 de la citada ley orgánica, las ODPE, dentro de su respectiva circunscripción, tienen las funciones de ejecutar el Plan de Actividades y Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (en lo sucesivo ODPE), así como las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; solicitar la contratación del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; y, ejercer las demás atribuciones relacionadas con su competencia;

El artículo 49 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que el Jefe de la ONPE designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE; debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar;

En ese marco normativo, con la Resolución Jefatural n.° 000035-2023-JN/ONPE se aprobó la conformación de ocho (08) ODPE para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias 2023 previamente citadas (en lo sucesivo EMC 2023) y, mediante la Resolución Jefatural n.° 000134-2023-JN/ONPE se dispuso la publicación de la relación de postulantes titulares y accesitarios que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de Jefes y Coordinadores Administrativos de ocho (08) ODPE antes referidas, a fin de permitir la interposición de las tachas que se consideren;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YOMXUSU**



Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elir Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 14:48:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 13:30:32 -05:00



Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 12:31:57 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALIAGA Héctor Martini FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 12:10:43 -05:00



Firmado digitalmente por TILLIT
ROIIG María Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 12:10:25 -05:00

De otro lado, con el oficio de vistos, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones (en lo sucesivo JNE) informa que, vencido el plazo para la presentación de tachas contra las personas seleccionadas para asumir las funciones de jefes y coordinadores administrativos, titulares y accesitarios de las ODPE en las EMC 2023 que constan en la Resolución Jefatural n.º 000134-2023-JN/ONPE, se ha verificado que ante la mesa de partes del Jurado Nacional de Elecciones y las Oficinas Desconcentradas del JNE no se presentaron tachas contra las referidas personas;

Asimismo, a través del Memorando de vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (en lo sucesivo GOECOR), solicitó lo siguiente: 1) se le otorguen facultades para designar como Titular, al cargo de Jefe o Coordinador Administrativo o Coordinador de Local de Votación, de las ODPE, a los accesitarios, con la finalidad que puedan sustituir, en estricto orden de mérito, a los Titulares de los cargos en mención, que desistan, renuncien o que por cualquier otra razón se encuentren impedidos de asumir el cargo, en el marco de las ERM 2022; 2) se le otorguen facultades para asignar Jefes y Coordinadores Administrativos de las ODPE en sus respectivas circunscripciones; 3) se deleguen en los Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE, las siguientes facultades: i) Contratación del personal de locación de servicios; ii) Suscripción de los contratos de locación de servicios; iii) Aprobación de los expedientes de contratación; iv) Designación de los miembros de los Comités de Selección; v) Aprobación de las bases de los procedimientos de selección y, vi) Suscripción de los contratos provenientes de los procedimientos de selección, referidas a alquileres de los locales de ODPE que no excedan las 8 UIT, a los servicios de telefonía e internet y otros relacionados a la implementación de las sedes de la ODPE, servicios de transporte para el despliegue y repliegue de material electoral, así como para servicios de alquiler de locales para la implementación de oficinas distritales;

En ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Comisión Permanente del Concurso Público para Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE, solicita, en atención a lo informado por la Secretaría General del JNE con el Oficio n.º 00813-2023-SG/JNE de vistos, la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la designación de Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE, titulares y accesitarios, en el marco de las EMC 2023, recomendando su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", con conocimiento del JNE y que otorgue o delegue las facultades señaladas en el considerando anterior, entre otras;

Sobre la delegación de facultades, el literal t) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, faculta a la Jefatura Nacional a delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas al cargo de Jefe de la ONPE. En ese contexto, a efectos de lograr una mayor eficiencia en la consecución de los objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, resulta factible la delegación de facultades solicitada; no obstante ello, hay resaltar que, acorde con el artículo 81 del cuerpo normativo antes acotado, todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado y su contenido debe estar referido a los actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina;

Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución la autoridad que la



citada norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el numeral 34.10 del artículo 34 de la citada Ley y otros supuestos que se establezcan en el reglamento. Así, en el presente caso se aprecia que las materias comprendidas en la delegación no están contempladas en los supuestos no permitidos establecidos en la normativa de contrataciones públicas antes referida;

En atención a las consideraciones previamente señaladas, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se designe a los Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE titulares y accesitarios, en el marco de las EMC 2023 y, otorgue y delegue facultades a GOECOR y a los Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE, respectivamente, de acuerdo a lo sustentado en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley n.º 26589 – Ley Orgánica de Elecciones, el literal c) del artículo 5, y el artículo 13 la Ley n.º 26487 – Ley Orgánica de la ONPE, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; así como, los literales r) y t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General, del Presidente de la Comisión Permanente del Concurso Público para la selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; y de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Designar a las ciudadanas y ciudadanos que constan en los Anexos de la Resolución Jefatural n.º 000134-2023-JN/ONPE, en el cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), titulares y accesitarios, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

Artículo Segundo. Otorgar facultades a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para designar como Titular en el cargo de Jefe o Coordinador Administrativo o Coordinador de Local de votación de las ODPE, a los ciudadanos previamente designados como accesitarios, con la finalidad de que puedan sustituir, en estricto orden de mérito, a los titulares que desistan, renuncien o que por cualquier otra razón se encuentren impedidos de asumir el cargo, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

Artículo Tercero. Otorgar facultades a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para asignar las circunscripciones que le corresponden a los Jefes y Coordinadores Administrativos, así como a los Coordinadores de Local de Votación de las ODPE, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023, así como para delegar en las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, la realización de todo acto administrativo y/o de gestión que sea necesario para la organización eficiente y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias 2023 citadas.



Artículo Cuarto. Delegar en los Jefes y Coordinadores Administrativos de las ODPE a que se refiere la Resolución Jefatural n.º 000134-2023-JN/ONPE, las siguientes facultades:

1. Aprobación de los expedientes de contratación;
2. Designación de los miembros de los Comités de Selección;
3. Aprobación de las bases de los procedimientos de selección;
4. Suscripción de contratos provenientes de los procedimientos de selección;

Las facultades descritas anteriormente se ejercerán solo respecto de aquello relacionado a alquileres de los locales de ODPE que no excedan las 8 UIT, a los servicios de telefonía e internet y otros relacionados a la implementación de las sedes de la ODPE, servicios de transporte para el despliegue y repliegue de material electoral, así como para servicios de alquiler de locales para la implementación de oficinas distritales.

5. Contratación de personal de locación de servicios; y,
6. Suscripción de los contratos de locación de servicios;

Artículo Quinto. Disponer que los Jefes y Coordinadores Administrativos de las ODPE, señalados en el artículo precedente, remitan a la Gerencia de Recursos Humanos todas las contrataciones de personal que efectúen, en ejercicio de las facultades delegadas dispuestas en la presente resolución, a efectos de que dicho órgano ejerza el control correspondiente de las citadas contrataciones.

Artículo Sexto. Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el contenido de la presente resolución.

Artículo Séptimo. Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/cmv

